



CORONAVIRUS Y LA “CUARENTENA CARCELARIA”^[1]

1. ¿Cuántas cárceles versus hospitales hay en el país?

- En Chile hay 173 unidades penales en todas las regiones del país. La gran mayoría (112) son cárceles cerradas o semi abiertas.[2]
- A la fecha, hay alrededor de 280 centros hospitalarios o clínicos del país, dentro de los cuales cerca de 230 centros son públicos.
- Hay, por tanto, sólo 50 hospitales más que unidades penales, a lo largo de Chile.

2. ¿Cuántas personas hay privadas de libertad?

- Actualmente hay más de 11 millones de personas en prisión en el mundo, sean en calidad de detenidos, imputados, o condenados por un delito. El país con mayor cantidad de encarcelados/as es Estados Unidos (2.121.600), seguido por China (1.700.000), y Brasil (773.151).[3]
- En Chile hay 42.921 personas en la cárcel. El país cuenta con una tasa de 228 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes, y una sobreocupación del 100.4%[4], siendo en algunos casos el doble, como ocurre en el CDP Limache (189%).[5]





3. ¿Cuántas camas hay para atender a personas que requieren de hospitalización dentro las cárceles?

- No existen cifras oficiales de cuántas camas hay en los recintos penitenciarios, que puedan ser necesarias en caso de contagio u otra urgencia hospitalaria.
- Un reporte reciente de Gendarmería de Chile ha informado de 2.667 plazas para aislar a sospechosos de contagios.[6] Esto no alcanzaría a cubrir ni al 6% actual de personas privadas de libertad, y aun menos considerando a funcionarios/as de Gendarmería.
- A la fecha, solo una cárcel en todo el país tiene un hospital (El CDP Santiago, ex Penitenciaría). En los demás recintos, en su mayoría -no en todos- hay enfermerías, las que cuentan con pocos insumos, escasez de profesionales de la salud y casi ningún médico especialista.

4. Hay población de alto riesgo en las cárceles? [7]

- A la fecha, la “población de alto riesgo” estipulada en los protocolos del país, está compuesta por personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes y personas con enfermedades crónicas. Todos estos grupos son posibles de encontrar en las cárceles chilenas.
- La población adulta mayor (de 60 años o más) en recintos penitenciarios representa el 2,7% de la población penal total, correspondiente a 1.122 personas. De éstas, el 11% son mujeres y 89% hombres, y un quinto (25%) se encuentra privada de libertad en calidad de imputado.[8]
- Al año 2019, cerca de 1.500(1.458) en las cárceles eran madres y mas de 15.000(15.579) hombres eran padres [9]. Esto significa que cerca de 16 mil familias tienen a sus padres privados de libertad y se encuentran probablemente preocupados/as de su situación dentro de las cárceles en estos momentos debido al coronavirus.





- A octubre del 2019, las cárceles chilenas contaban con 75 mujeres embarazadas, 104 mujeres con hijos/as lactantes menores de 2 años, y 106 menores de 2 años. [10]
- Por último, de acuerdo a un estudio realizado en cárceles chilenas en 2012, un 45% de la población penal presenta a lo menos una patología diagnosticada formalmente, siendo la segunda patología más común las que afectan el sistema respiratorio, predominando el asma.[11]

5. ¿Cuál es el riesgo de los reclusos y reclusas frente al coronavirus?

- Epidemiólogos y expertos en salud pública del mundo, concuerdan que toda la población carcelaria está en mayor riesgo de ser contagiada con una enfermedad como el coronavirus, que la población general. Esto incluye tanto a personas privadas de libertad, como a los/as funcionarios/as, profesionales y técnicos de la salud, y otras personas que rodean las cárceles y que hacen que éstas funcionen. [12]
- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud[13], quienes están privados de libertad o en centros de detención tienen mayor riesgo de contagio del COVID-19, debido al hacinamiento, falta de agua potable y de espacios salubres, entre otras precarias condiciones existentes en el encierro. Las enfermedades contagiosas, como el coronavirus, pueden alojarse en las cárceles como verdaderas incubadoras.
- A esto se le suma que, globalmente, enfermedades transmisibles como el VIH, Hepatitis B y C, influenza y tuberculosis, suelen presentar mayores tasas de contagio dentro de las cárceles. Se han evidenciado tasas entre 5 a 80 veces más de contagio de dichas enfermedades, dependiendo del país y el virus [14]. En Pernambuco Brasil, por ejemplo, la prevalencia de VIH es 42 veces más alta y la de tuberculosis 100 veces más alta que en la población general.[15]





- Por último, el sistema de visitas es un factor de alto riesgo. La entrada y salida de personas o bienes sin control sanitario, además de que generalmente existe poca distancia social en las filas para el ingreso, son elementos de riesgo. Sin embargo, este tema es complejo, pues las visitas son un derecho para los internos, ayuda a su bienestar, y suele ser el medio por el cual reciben alimentos y bienes mínimos de aseo.

6. ¿Qué ha pasado en las cárceles del mundo debido al brote del Coronavirus en sus países?

- Se han observado fugas, motines, desesperación, riñas y muertes en cárceles de distintas partes del mundo[16], tales como en Brasil , Italia, Colombia, Argentina, Sri Lanka, y, recientemente, en Chile[17].
- El creciente miedo y la alta desinformación está generando nerviosismo entre las personas privadas de libertad, especialmente mujeres, lo cual aumenta significativamente los niveles de violencia dentro de los penales.
- A pesar de la falta de registro y sistematización de casos de coronavirus en las cárceles del mundo, se han sabido de cientos de casos vía medios de comunicación. Solo en China se habían anunciado 500 casos en febrero de este año[18], y ha habido más anuncios de estos casos en otros países de Asia, Europa[19]_(España e Inglaterra), y Norte América[20]. La falta de un conteo claro de cuántos casos hay refleja la invisibilidad de esta población para los datos oficiales. En Chile, aún no se han notificado casos.



CENTRO DE ESTUDIOS
JUSTICIA & SOCIEDAD



7. ¿Qué han hecho otros países?

- Organismos internacionales han dado lineamientos para descongestionar las cárceles y de cómo actuar en las prisiones ante el peligro del coronavirus[21]. El Consejo Europeo apela al uso mínimo de la cárcel para nuevos delitos, y utilizar medidas alternativas a la cárcel en lo posible para los casos actuales. Se han visto discusiones en ciertos países de reducir arrestos de personas por delitos no violentos, o de personas mayores de cierta edad.
- En varios países se han tomado medidas rápidas y efectivas para desocupar cárceles y así “aplanar la curva de contagios”, liberando a personas por ser adultas mayores, por presentar alguna enfermedad crónica o respiratoria, o por haber cometido delitos de poca gravedad, violencia o bajo riesgo de reincidencia[22].
- En California, mujeres embarazadas han sido liberadas, mientras que en Nueva York[23], se está promoviendo la liberación inmediata de personas en prisión preventiva (imputados/as), a personas que están presos por incumplir la libertad vigilada, a personas que les queda un saldo de condena menor a un año o que llevan menos de uno en prisión, aunque excluyendo a personas por delitos de violencia doméstica.
- Junto a lo anterior, se han sanitizado todos los espacios y capacitado adecuadamente a todas las personas vinculadas al mundo penitenciario sobre la importancia de la cultura del cuidado del coronavirus siguiendo lineamientos internacionales. Incluso en Uruguay se han realizado talleres de confección de mascarillas en las cárceles, para su distribución dentro y fuera de las cárceles[24].
- Además, se han optado por otras vías de visitas o contacto con las familias, tales como el uso de teléfono o videoconferencias. Esto se observó recientemente en Cataluña o en Argentina[25].





8. ¿Qué ha hecho el gobierno para manejar la crisis dentro de los penales?[26]

- El 15 de marzo del 2020 el Gobierno anunció lo que serían algunas de sus medidas de Plan de Acción Coronavirus.
- Se han restringido las visitas a 1 por semana (antes eran dos), en general con un máximo de 2 personas por visita, y con un control sanitario para el ingreso. Esto cambiará en zonas con cuarentena, donde no se aceptarán más visitas, pero sí se debiesen aceptar las encomiendas.
- Se ha desarrollado un protocolo para garantizar el aislamiento de los eventuales contagiados al interior de dichos recintos.
- El 25 de marzo ingresó un proyecto de ley a primer trámite constitucional del Senado[27], incorporando la opción de conmutación vía indulto general de penas de reclusión por penas de reclusión domiciliaria, a adultos mayores, a mujeres embarazadas o con hijos/as menores de 2 años en recintos penitenciarios, y a personas cumpliendo penas de reclusión nocturna (parcial o completa), entre otros. En su mayoría, sin embargo, se le agregan restricciones en cuanto al tiempo de cumplimiento de penas, y se descarta esta medida para personas imputadas, o que han cometido ciertos delitos violentos o de lesa humanidad.

9. ¿Qué falta por hacer?

- El proyecto de ley recién ingresado es un avance[28], pero es insuficiente. Falta desarrollar medidas más amplias para poder reducir la población penal en las cárceles, considerando, por ejemplo, la excarcelación de personas imputadas, personas con enfermedades crónicas, y flexibilizar el criterio de tiempos de cumplimiento, entre otros.
- Es necesario complementar esta medida de indulto con medidas de salud claras y expeditas.





- Se debe asegurar una atención de salud de calidad, brindar acceso a agua en todos los penales, y tomar las medidas de sanitización necesarias para prevenir el contagio. A su vez, se debe continuar y completar el plan de vacunas contra la influenza en todos los penales del país que comenzó el 13 de marzo.
- Capacitar a funcionarios/as, profesionales de justicia, y a personas privadas de libertad sobre la enfermedad, siguiendo lineamientos elaborados por organismos internacionales al respecto ya descritos anteriormente.
- Mejorar el sistema de información y de apoyo psicológico a quienes están en las cárceles en estos días. A su vez, mantener vías de comunicación con familias, abogados/as, e ingreso de alimentos y bienes de primera necesidad. Para esto, se propone permitir el uso de teléfonos u otras tecnologías sin riesgo de sanción, para mantener el contacto con el exterior.
- Planificar, en conjunto con la población privada de libertad, un sistema de visitas más restringido, que proteja a la población penal y a sus familias de contagio, y la vez, asegurar el ingreso de bienes y alimentos necesarios para quienes están en las cárceles.
- Considerar, además, muchas otras medidas que han propuesto diversas organizaciones de la sociedad civil y académicas vinculadas al trabajo en el mundo carcelario de nuestro país. Todo dentro del marco de los derechos humanos.

A pesar de que el encierro es actualmente la mejor estrategia para combatir el COVID-19, es paradójico que quienes viven la “cuarentena carcelaria” son justamente quienes tienen un riesgo de contagio mucho mayor a la población general. No podemos olvidar que las personas actualmente privadas de libertad se encuentran bajo la tutela del Estado y es una obligación resguardar su salud e integridad física y psíquica.





REFERENCIAS

- [1] Este boletín de “Datos en Perspectiva”, fue creada por Amalia Valdés, del Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC.
- [2] Compendio Estadístico de Gendarmería de Chile (2018).
- [3] World Prison Brief. Datos recopilados de 223 países de 2015 en adelante. Suma total mundial: 11.083.229 personas en cárceles.
- [4] World Prison Brief. Datos actualizados a diciembre de 2019.
- [5] LEASUR (2018). Informe Condiciones Carcelarias. Situación de las cárceles en Chile.
- [6] Datos del Plan COVID-19 de Gendarmería de Chile, informado el 26 de marzo 2020 a miembros de la sociedad civil.
- [7] Datos obtenidos de: Boletín Estadístico GENCHI, enero 2019; y Octubre 2019; y “La Cárcel en tiempos de coronavirus”. El Mostrador. Columna de Amalia Valdés, publicada el 20 de Marzo 2020. https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2020/03/20/la-carcel-en-tiempos-de-coronavirus/fbclid=IwAR3zZhlyXC_Og9LokzJWR9xYTQ24eh--0x8fg-rzZ9P9cwNmNz3EHhiuhWg
- [8] Gendarmería de Chile (2018) Compendio Estadístico Penitenciario 2018.
- [9] Datos obtenidos por Transparencia, solicitados a Gendarmería de Chile (2019).
- [10] Gendarmería de Chile (2019) Boletín Estadístico
- [11] Osses-Paredes, C., & Riquelme-Pereira, N.. (2013). Situación de salud de reclusos de un centro de cumplimiento penitenciario, Chile. Revista Española de Sanidad Penitenciaria, 15(3), 98-104. Recuperado en 18 de marzo de 2020, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-06202013000300003&lng=es&tlng=es.
- [12] FWD US; The Justice Collaborative Institute & R-Street (2020). Fighting the Coronavirus with Decarceration: Policies & Polling.
- [13] Organización Mundial de la Salud (2014). Prisons and Health. Editado por: Stefan Enggist, Lars Møller, Gauden Galea and Caroline Udesen; Organización Mundial de la Salud (2020). Preparedness, prevention and control of COVID-10 in prisons and other places of detention. Interim Guidance. http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1
- [14] Organización Mundial de la Salud (2014). Prisons and Health. Editado por: Stefan Enggist, Lars Møller, Gauden Galea and Caroline Udesen.; Macalino, G. ., Hou, J. ., Kumar, M. ., Taylor, L. ., Sumantera, I. ., & Rich, J. . (2004). Hepatitis C infection and incarcerated populations. International Journal of Drug Policy, 15(2), 103–114. doi:10.1016/j.drugpo.2003.10.006
- [15] Dropplemann, C y Trajtenberg, N. (2020). “Crime and inequalities in Latin America” in Anand, Comim, Fennell and Weiss (Eds), The Oxford Handbook of BRICS and Emerging Economies. Oxford: Oxford University Press.
- [16] Tales como en Brasil , Italia, Colombia, Argentina, Sri Lanka. Ver: https://www.cnnchile.com/coronavirus/fuga-masiva-en-carceles-de-brasil-tras-medidas-ante-el-covid-19_20200317/; <https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2020/03/09/fuga-masiva-de-una-carcel-de-italia-y-reveltas-en-una-treintena-mas-por-las-medidas-contra-el-coronavirus-1362991.html>; <https://www.france24.com/es/20200322-coronavirus-presos-carceles-temor-motines>
- [17] <https://www.adnradio.cl/nacional/2020/03/19/incidentes-se-registran-en-carcel-santiago-1.html>
- [18] <https://www.biobiochile.cl/noticias/internacional/asia/2020/02/21/china-anuncio-mas-de-500-casos-de-contagio-del-nuevo-coronavirus-en-sus-carceles.shtml>
- [19] https://cadenaser.com/ser/2020/03/24/tribunales/1585080558_629131.html; <https://metro.co.uk/2020/03/23/three-prisoners-test-positive-coronavirus-three-different-jails-12445049/>
- [20] <https://radiomitre.cienradios.com/primer-caso-de-coronavirus-en-un-presos-en-estados-unidos-como-ocurrio/>
- [21] “Advice of the Subcommittee on Prevention of Torture to States Parties and National Preventive Mechanisms relating to the Coronavirus Pandemic”, SPT, United Nations; “Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention”. World Health Organization, Regional office for Europe; “Statement of principles relating to the treatment of persons deprived of their liberty in the context of the coronavirus disease (COVID-19) pandemic”. European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.
- [22] Por ejemplo en ver ejemplos de Nueva Jersey, <https://www.nytimes.com/2020/03/23/nyregion/coronavirus-nj-inmates-release.html>; Los Ángeles ver ejemplos de Nueva Jersey, Los Ángeles o Irán; o Irán <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/03/17/iran-libera-temporalmente-a-85000-reos-incluidos-presos-politicos-por-crisis-de-coronavirus/>
- [23] <https://www.nbcnewyork.com/news/local/jails-in-crisis-tri-state-prisoners-slowly-released-to-manage-covid-19-spread/2339878/>
- [24] <https://ladiaria.com.uy/articulo/2020/3/personas-privadas-de-libertad-de-la-carcel-de-salto-confeccionan-tapabocas-ante-avance-del-coronavirus/>
- [25] <https://www.elmundo.es/cataluna/2020/03/24/5e79e451fc6c83e44d8b4586.html>; https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-cuarentena-chubut-dan-celulares-presos_0_F2rhYOZbO.html
- [26] <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>
- [27] <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13892&prmBOLETIN=13358-07>
- [28] https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/proyectos_ley.aspx

